

## **La inocuidad de los sitios remediados ha sido confirmada por seis informes científicos**

*No existe una amenaza a la salud por contaminantes relacionados con el petróleo*

*El informe de los demandantes sobre la Inspección Judicial SACHA-94, está lleno de errores de hecho y distorsiones; los demandantes solamente presentan informes sobre un 15% del total de las muestras tomadas*

QUITO, Ecuador, 17 de febrero, 2005 - Los informes finales de las pruebas de laboratorio conducidas en las dos últimas Inspecciones Judiciales a Sacha-53 y Sacha-94, confirman que los sitios remediados por Texaco Petroleum Company (Texpet), son inocuos es decir, no contienen niveles dañinos de contaminantes relacionados con la producción petrolera y no constituyen una amenaza para la salud o para el medio ambiente. Los resultados contenidos en el quinto y sexto informe, y que fueron presentados por la compañía a la Corte Superior de Nueva Loja, confirman que Texpet actuó de manera responsable y que su programa de remediación fue efectivo y cumplió con todos los parámetros ambientales aplicados tanto en el Ecuador como a nivel mundial y que estaban vigentes en ese entonces.

Por el contrario, una revisión detallada del informe presentado por los demandantes sobre Sacha-94 – el segundo que han presentado desde que empezaron las inspecciones judiciales, hace siete meses – muestra que los demandantes han violado las disposiciones de la Corte al informar únicamente sobre el 15% del total de las muestras colectadas y que los errores que contienen, con relación a los métodos científicos utilizados, son de tal magnitud que al informe lo invalidan científicamente. Los errores encontrados en este informe (Sacha-94) repiten muchas de las imprecisiones, errores y violaciones a los procedimientos científicos más elementales, que fueron ya observados por un grupo independiente de expertos en ciencias ambientales, en un análisis realizado al informe de Sacha-53, al que se lo encontró viciado, incompleto y carente de valor científico.

De acuerdo a Ricardo Veiga, “Lo que estamos viendo aquí es un peligroso patrón en el cual – ya sea por una burda incompetencia o por una abierta disposición al engaño– los demandantes juegan y desconocen los hechos, tratando de sorprender a la Corte y al pueblo ecuatoriano. Este informe es una repetición de lo que los demandantes trataron de hacer con el informe de Sacha-53 en el mes de

diciembre. Su informe está tan plagado de errores técnicos y violaciones a las disposiciones de la Corte, que sus resultados no son válidos desde un punto de vista científico honesto. Los demandantes no sólo presentaron información sobre una fracción de las pruebas tomadas (15%), cuando el mandato de la Corte ordenaba que se presentara un informe sobre la totalidad de ellas, sino que además ignoraron descaradamente la orden de la Corte de firmar y seguir una cadena de custodia documentada que certificara que las muestras no fueron alteradas durante el envío a los laboratorios. En una réplica casi exacta de su accionar anterior, los demandantes utilizaron los procedimientos y protocolos incorrectos al tomar las muestras de ciertos materiales y además aplicaron los estándares equivocados para sustentar sus alegatos”.

La persistencia de los demandantes en desconocer las órdenes de la Corte también se ha hecho evidente al no haber cumplido con los plazos establecidos y, al fracasar en la sustentación de sus reclamos. Hasta ahora, los abogados de los demandantes han incumplido con los plazos establecidos por la Corte para remitir los informes de las inspecciones tanto para Sacha-06, como para Sacha-21. De igual manera, los demandantes han incumplido con la orden emitida por la Corte en el mes de noviembre, mediante la cual se exigió que su perito Charles Calmbacher entregara la documentación que sustente su denuncia de que las muestras tomadas en estos sitios fueron violentadas por agentes aduaneros de los Estados Unidos.

Veiga concluyó diciendo, “Estamos tan indignados ante la persistencia de los demandantes en no seguir los procedimientos científicos básicos, que hemos presentado una queja ante la Corte, solicitando que se ordene a los peritos de los demandantes seguir los protocolos científicos que ambas partes establecieron cuando inició el proceso. Hasta tanto, sus procedimientos seguirán siendo viciados y sus alegatos carecerán de fundamentos y constituirán deliberadas falsedades, con lo cual la justicia no será servida”.

***Los resultados de las pruebas de laboratorio de Sacha-53 y 94, verifican la eficacia de la remediación ambiental conducida por Texpet; la compañía excedió en el cumplimiento de todas las normas internacionales que son aplicables al caso***

Las inspecciones a Sacha-53 y Sacha-94 fueron conducidas por el Dr. Efraín Novillo, Presidente de la Corte Superior de Nueva Loja, el 1° y 8 de septiembre del 2004. Los resultados demuestran de manera concluyente que:

- Los sitios remediados no constituyen un riesgo para la salud pública o para el medio ambiente.
- Texpet condujo un proceso de remediación efectivo que cumplió con los requisitos de cierre del Plan de Remediación aprobado por el gobierno del Ecuador, por Petroecuador y las normas internacionales.
- Luego de la remediación, se encontró que los residuos remanentes de petróleo eran asfálticos, tal como el asfalto utilizado en carreteras; estos además eran inmóviles y no representaban una amenaza al medio ambiente; adicionalmente, ninguna persona se encuentra expuesta a niveles dañinos de BTEX o Hidrocarburos Poli aromáticos.
- No se encontraron metales pesados que excedieran las concentraciones naturales de los suelos nativos del sitio.
- Los resultados de las pruebas de laboratorio de todas las fuentes de agua potable de las inmediaciones, mostraron que no contienen rastros de metales pesados de petróleo que excedan los parámetros establecidos por la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos ni de la Organización Mundial de la Salud.
- Los resultados de las pruebas conducidas en las muestras de agua mostraron su alto contenido de coliformes – tanto totales como de origen fecal. Este tipo de contaminación bacterial, que de ninguna manera está relacionada con el petróleo, es generalmente el resultado de deficientes procesos sanitarios de desechos humanos y animales.

Las muestras de suelo tomadas en áreas específicas, cercanas a los sitios remediados en Sacha-53, pero que se encuentran fuera del área de responsabilidad de Texpet, demuestran lo siguiente:

- El sitio incluye un área que no estaba identificada en la auditoria inicial ni en el Plan de Remediación de Texpet; ésta no ha sido remediada por Petroecuador para cumplir con los criterios de evaluación de los hidrocarburos totales de petróleo (TPH). Sin embargo, el perito concluyó que esta área no implica un riesgo para la salud de la gente o para el medio ambiente por las siguientes razones:

1. No se encontraron sustancias específicas de las que se sepa pueden producir cáncer (por ejemplo Hidrocarburos Poliaromáticos o benceno) en el agua potable, en niveles que puedan exceder los estándares fijados; y
  2. La gente y el ganado no están expuestos de tal manera que pueda constituir un riesgo para la salud del pueblo.
- Estas áreas son de responsabilidad de Petroecuador, el operador exclusivo del sitio durante los últimos 15 años.

Ricardo Reis Veiga, Vicepresidente de Productos y Consejero General para Latinoamérica de ChevronTexaco, dijo: “Siempre hemos acogido los procesos de inspección judicial, ya que estos darán a los ecuatorianos la oportunidad de verificar los hechos, antes que confiar en las acusaciones infundadas y erróneas que los abogados de los demandantes prefieren esgrimir. Ahora, luego de que se han completado seis informes con sólidas bases científicas – cuatro más que los entregados por los demandantes- tenemos las pruebas concretas de que la remediación de los sitios fue completada satisfactoriamente por Texpet y que no presentan riesgos para la salud pública ni para el medio ambiente.”

Los informes ejecutivos de Sacha-53 y Sacha-94 presentados por ChevronTexaco pueden ser encontrados en <http://www.texaco.com/sitelets/inspections/sp/>.

###